

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A INCORPORAR EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LA ESCUELA ES NUESTRA MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LOS COMITÉS ESCOLARES DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La **diputada Ana Lilia Herrera** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado miércoles 22 de marzo del año en curso, se registró en el jardín de niños precolar Ameyalli, ubicado en la colonia Ciudad Cuauhtémoc del municipio de Ecatepec, el colapso de un techo encima de una mujer de 31 años quien realizaba tareas de limpieza dentro del plantel. La mujer, resultó con heridas de gravedad, pues de acuerdo con los primeros reportes, al quedar atrapada por la estructura de concreto sufrió un traumatismo craneoencefálico, fractura de tibia y peroné en la pierna derecha¹.

Afortunadamente, ningún niño resultó lesionado, pero la conserje, víctima del colapso por el peso y las malas condiciones de la estructura, tuvo que ser trasladada al Hospital de Las Américas bajo la atención de especialistas en la zona de urgencias. Mientras que las y los niños estudiantes de dicho plantel tuvieron que ser evacuados ante la cancelación de actividades indicada por autoridades de protección civil, quienes acordonaron el lugar e iniciaron con las inspecciones preliminares².

Dicho accidente enciende las alarmas respecto de las adecuaciones realizadas a la infraestructura de las escuelas con los recursos del programa “La Escuela es Nuestra”, pues de conformidad con los diversos medios de comunicación, la obra colapsada tenía las varillas sueltas, sin amarres en los castillos y encima de éstas se colocó un tinaco generando el lamentable accidente que puso en riesgo la vida del personal de la escuela y de las niñas y niños quienes afortunadamente aún no se encontraban en el plantel.³

Sin duda alguna, estos accidentes hacen evidente que el programa “La Escuela es Nuestra” y sus reglas de operación tienen fallas e irregularidades que están poniendo en riesgo la vida las niñas y niños, pero sobre todo están comprometiendo la seguridad de los planteles educativos al dejar en las manos de los comités de padres de familia decisiones técnicas relacionadas con adecuaciones que deberían tener supervisión técnica y profesional y lo más delicado es que las reglas de operación impiden a las autoridades educativas de los planteles intervenir en las decisiones que tomas estos comités.⁴

La propia Auditoría Superior de la Federación ya ha detectado irregularidades en la aplicación de los recursos de este programa destacando el uso de los recursos en automóviles, boletos de avión, pagos a tarjetas de crédito, préstamos personales, coches y terrenos los cuales según los lineamientos de dicho programa no están permitidos. Además se advirtió que las Reglas de Operación del programa no considera mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación de lo que se hace con estos recursos y en consecuencia, la Secretaría de Educación Pública no tiene claridad sobre el uso de estos recursos y mucho menos en la forma en que se están aplicando.⁵

En consecuencia preocupa realmente que los lineamientos de este programa permitan que los comités de padres de familia realicen obras sin supervisión, en donde los procesos de certificación y autorización puedan omitirse y que no existan mecanismos para evitar que obras irregulares puedan realizarse.

En el marco de estos hechos, es importante hacer una seria reflexión sobre el impacto y las consecuencias generadas por la destrucción de instituciones llevada a cabo en esta administración, particularmente la del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Inifed). La cual, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 30 de septiembre del año comentado, se publicó el decreto por el que se expidió la Ley General de Educación y se abrogó la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, extinguiendo el organismo descentralizado encargado de articular esfuerzos y promover la participación de la sociedad civil, la iniciativa privada y la comunidad educativa en el mejoramiento y mantenimiento de los inmuebles escolares⁶.

Dentro de las actividades realizadas por el INIFED se encontraban las relacionadas al seguimiento técnico y administrativo en los programas de obra a cargo de las entidades federativas cuando incorporan recursos federales; participando en los programas de construcción de obras en la Ciudad de México y en los programas de inversión complementarios a las acciones de las entidades federativas. Además, tenía como objetivos servir como un organismo con la capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país, de construcción y así como emplearse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, pues a través de la investigación aplicada y la ejecución de programas específicos se planteaba un control y mantenimiento de las estructuras físicas que involucraban la atención de niñas y niños⁷.

Desafortunadamente, desde Palacio Nacional, se afirmó que el INIFED debía desaparecer por la política de austeridad y combate a la corrupción⁸, asegurando que los recursos serían otorgados directamente a los padres de familia que conocen las carencias de los centros educativos de la mano de autoridades encargadas. Lo cual, hoy en día está comprometiendo la seguridad de los planteles educativos.

Al eliminar al INIFED se eliminaron también los procedimientos técnicos relevantes en la construcción y mantenimiento de espacios físicos escolares, así como la detección de elementos claves que permitían un monitoreo y mapeo general del estado en el que se encontraban los centros educativos y con esto generar las adecuaciones presupuestales necesarias. Hoy, no es posible encontrar información sobre el estado que guarda la

infraestructura física educativa y tampoco se conoce si la Secretaría de Educación Pública tiene un registro de los avances en materia de infraestructura que se realiza con recursos del programa la Escuela es Nuestra.

Es evidente que las decisiones relacionadas con la eliminación de dependencias bajo el pretexto de la austeridad republicana sin realizar los diagnósticos necesarios, generan inevitablemente lo sucedido en el jardín de niños preescolar Ameyalli, pues al eliminar la instancia especializada encargada de dicha tarea, se genera una grave vulneración de derechos de las y los niños, exponiéndolos a peligros en los lugares donde se supone deben ser espacios seguros para que ejerzan libremente su derecho a aprender, espacios de respeto común y de protección a las y los estudiantes y sobre todo a su integridad física sin riesgos que permita un desarrollo integral en varios aspectos.

De conformidad con lo estipulado en la Ley General de Educación, los inmuebles destinados a la educación deben cumplir ciertos requisitos de calidad que permitan la seguridad de las niñas, niños y adolescentes. Obligación que no se podrá alcanzar mediante la eliminación de la instancia reguladora.

*“**Artículo 99.** Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar educación, forman parte del Sistema Educativo Nacional.*

Dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

La Secretaría operará el Sistema Nacional de Información de la Infraestructura Física Educativa, a fin de realizar sobre ésta diagnósticos y definir acciones de prevención en materia de seguridad, protección civil y de mantenimiento. Dicho Sistema contendrá la información del estado físico de los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación, mismo que se actualizará de manera permanente en colaboración y coordinación con las autoridades de la materia. Su operación estará determinada en los lineamientos previstos en el artículo 103 de esta Ley y será de observancia general para todas las autoridades educativas”

Por lo que en un afán de proteger a las y los niños, así como al personal que labora en estos y por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, de manera urgente, incorpore en las Reglas de

Operación del programa “La Escuela es Nuestra” mecanismos de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de los recursos utilizados por los Comités Escolares de Administración Participativa, particularmente en aquellos que tengan como propósito el mejoramiento de la infraestructura educativa, con la finalidad de evitar que se realicen construcciones sin supervisión que pongan en peligro la vida de las niñas, niños y personal administrativo y docente en los planteles.

Notas:

1. Se rompe techo de un preescolar en Ecatepec y le cae en la cabeza a la conserje. Obtenido de: <https://www.eluniversal.com.mx/edomex/se-rompe-techo-de-un-prescolar-en-ecatepec-y-le-cae-en-la-cabeza-a-la-conserje/>
2. Tragedia en kínder de Ecatepec: colapsa techo sobre trabajadora del plantel. Obtenido de: <https://lasillarota.com/metropoli/2023/3/22/tragedia-en-kinder-de-ecatepec-colapsa-techo-sobre-trabajadora-del-plantel-420468.html>
3. <https://elpulsoedomex.com.mx/en-ecatepec-colapsa-losa-del-programa-la-escuela-es-nuestra/>
4. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676026&fecha=29/12/2022&print=true
5. <https://www.ejecentral.com.mx/detecta-asf-irregularidades-durante-gestion-de-delfina-gomez-en-la-sep/>
6. DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Obtenido de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019#gsc.tab=0
7. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ¿Qué hacemos? Obtenido de: <https://www.gob.mx/inifed/que-hacemos>
8. AMLO consuma desaparición del INIFED; avanzan leyes educativas. Obtenido de: <https://www.cronica.com.mx/notas-amlo-consuma-desaparicion-del-inifed-avanzan-leyes-educativas-1125792-2019.html>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el día 28 de marzo de 2023.

Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica)